



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

SAN LUIS, 9 de abril de 2025

VISTO:

El EXPE: 3627/2025- Dr. Ricardo Hugo VELASCO. Renuncia Condicionada a cargo docente; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Ricardo Hugo VELASCO, reviste en un (1) cargo de PROFESOR TITULAR, dedicación EXCLUSIVA, carácter EFECTIVO con funciones en el Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales (RCS-1-222/11).

Que en virtud de continuar con los trámites iniciados para acogerse al beneficio jubilatorio y como condición exigida por el ANSES a fin de dar continuidad a dicho trámite, el Dr. Ricardo Hugo VELASCO solicita la renuncia condicionada a partir del 31/10/2024.

Que de acuerdo al art. 23° de la Ley 22140, corresponde autorizar a continuar con la prestación de sus servicios hasta que el organismo previsional le notifique en forma definitiva su otorgamiento, tras lo cual el agente será dado de baja.

Que el Departamento de Física toma conocimiento de la renuncia condicionada presentada por el Dr. Ricardo Hugo VELASCO.

Que corresponde aceptar la renuncia condicionada y su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE

CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la RENUNCIA CONDICIONADA al Dr. Ricardo Hugo VELASCO (DNI N° 12920663), en UN (1) cargo de PROFESOR TITULAR, dedicación EXCLUSIVA, carácter EFECTIVO con funciones en el Departamento de Física de esta Facultad, a partir del 31 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El Dr. Ricardo Hugo VELASCO (DNI N° 12920663), deberá comunicar la fecha del cumplimiento de la condición, a fin de hacer efectiva la renuncia definitiva desde ese momento.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad y archívese.

RJM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

Hoja de firmas